

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DIA 31 DE MARZO DE 2005 NÚM. 04/2005**

**CONCEJALES ASISTENTES**

**Del Grupo Partido Popular**

D. Enrique Crespo Calatrava  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Miquel Marticorena  
D. Francisco E. Gimeno Miñana  
D. Francisco M. Izquierdo Moreno  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Desamparados Valldecabres Valls  
D. José Tamarit Vivó  
D<sup>a</sup>. Amalia R. Wollstein Giménez  
D<sup>a</sup>. Francisca Montoro Pajares  
D. José Bustamante Luna  
D<sup>a</sup>. Alicia Calatrava Salvador  
D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Giménez  
D. Enrique Soler Marrahi  
D. Juan A. Castillo Pedrajas

**Del Grupo Partido Socialista Obrero Español**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fernanda Escribano Botet  
D. Angel J. Mora Igualada  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Descalzo Martínez  
D. Cristóbal Bautista Corredor  
D<sup>a</sup>. Amparo González Sánchez  
D. José Belmonte Martínez

**Del Grupo Agrupament Progressiste de  
Manises (APM):**

D. Jesús M<sup>a</sup> Borrás Sanchis)

**Del Grupo Esquerra Unida-L'ENTESA:**

D. Jesús León Hidalgo

**Excusan su asistencia:**

**SECRETARIO**

D. Antonio Pascual Ferrer

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> Amparo Adam Llagües

En Manises a 31 de Marzo  
de 2005.

A las 18.00 horas, se  
reúnen en el Salón de Sesiones de  
la Casa Consistorial las personas  
relacionadas al margen, siendo  
objeto de la reunión celebrar  
sesión ordinaria del Ayuntamiento  
Pleno.

Preside la sesión don  
Enrique A. Crespo Calatrava,  
Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y  
pública la sesión, se procede a  
debatir los asuntos del Orden del  
Día, en los términos que a  
continuación se expresa.

## **1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 24 de febrero de 2005, el Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

No habiendo observaciones ni reparos que formular, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la mencionada acta.

## **2.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DE LA 346, DE 11 DE FEBRERO, A LA 608, DE 11 DE MARZO DE 2005).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas que son las comprendidas entre los números 346, de 11 de febrero a la 608, de 11 de marzo de 2005, y el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

Doña María Fernanda Escribano, por el grupo socialista, pregunta a la Alcaldía acerca de las resoluciones números 433, 444 y 494, señalándose por el Sr. Alcalde que en las respectivas Comisiones Informativas se facilitará mayor información sobre el contenido de las mismas.

## **3.-DICTAMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

### **3.1. APROBACION DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DE AYUDAS A PROGRAMAS DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL EJERCICIO 2.005.-**

Vista la propuesta de la Concejala-delegada de Promoción del Comercio, Consumo y Programas de Cooperación Internacional de fecha 24 de febrero de 2005, sobre convocatoria de concurso publico para la concesión de ayudas a programas de cooperación internacional con países en vías de desarrollo.

El programa municipal de cooperación para el desarrollo previsto para el año 2005, se basa en el principio asumido por la Corporación municipal de solidaridad y cooperación internacional para favorecer el crecimiento económico y el progreso social, cultural, institucional y político de los países en vías de desarrollo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar social, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.**- Convocar concurso público para la concesión de ayudas a programas de cooperación internacional para el desarrollo del ejercicio 2005.

**SEGUNDO.**- Aprobar las bases por las cuales se rige la presente convocatoria, incluidas en el documento anexo.

**TERCERO.**- Aprobar el gasto en la cuantía de 41.728'18 € con cargo a la línea de crédito 322.10/489.00 del presupuesto del ejercicio 2005.

**CUARTO.**- Procédase a su difusión mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comuníquese a la Intervención Municipal y al Departamento de programas de cooperación internacional, a los efectos procedentes.

ANEXO.-

## **BASES CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AÑO 2005**

1.- El programa de cooperación para el desarrollo para el año 2005 se basa en el principio asumido por la Corporación Municipal de Solidaridad y Cooperación Internacional para favorecer el crecimiento económico y el progreso social, cultural, institucional y político de los países en vías de desarrollo.

Para fomentar esta política, se articula el siguiente concurso público para la concesión de ayudas a programas de cooperación internacional con países en vías de desarrollo, cuya cuantía asciende a 41.728'18 € con cargo a la partida presupuestaria 322.10/489.00 del Ejercicio 2005.

2.- Las bases y requisitos para participar en cada una de las modalidades serán las siguientes:

### **Primera.- Entidades Beneficiarias**

Podrán solicitar estas ayudas las organizaciones no gubernamentales comprometidas en acciones de cooperación internacional con países en vías de desarrollo.

Las asociaciones del tercer mundo que cuenten con interlocutor válido entre las ONG's de la Comunidad Valenciana.

Las ciudades y municipios hermanados del Tercer Mundo.

### **Segunda.- Objeto de la Cooperación**

Los fondos destinados a la acción de cooperación internacional, financiados con cargo a la línea 322.10/489.00 del vigente presupuesto municipal y que ascienden en esta modalidad a cuarenta y uno mil setecientos veintiocho euros con dieciocho céntimos ( 41.728'18 €), estarán destinados a proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo y deberán responder a algunas de las modalidades siguientes:

- a) Proyectos productivos específicos.
- b) Proyectos de asistencia técnica
- c) Proyectos de formación en cooperación al desarrollo
- d) Proyectos de formación, sensibilización social y/o educación solidaria respecto a los países en vías de desarrollo.

### **Tercera.- Requisitos**

Para poder concurrir en las subvenciones las asociaciones y organizaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y con capacidad jurídica.
- b) Tener capacidad suficiente para ejecutar el programa o acción prevista.
- c) Tener la solvencia necesaria para llevarlo a cabo.
- d) Tener como fines institucionales la realización de actividades de cooperación al desarrollo y fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- e) No depender de fines de lucro o comerciales y no depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- f) Tener domicilio social o representación permanente en la Comunidad Valenciana, así como estructura mínima que garantice el desarrollo del proyecto sobre el que se solicita la subvención.
- g) Se valorará la antigüedad de la constitución de la organización así como el número de proyectos finalizados con éxito debidamente acreditados.

#### **Cuarta.- Criterios de Selección**

La asignación de las subvenciones tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Que respondan a necesidades de desarrollo económico y social de las poblaciones destinatarias y, en particular a las necesidades básicas de sectores más desfavorecidos.
- b) Que incrementen la capacidad de desarrollo humanos de los beneficiarios/as y en su caso les haga participar en la acción, de forma que puedan continuarla una vez que revierta a ellos su gestión.
- c) Que se realicen en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria, y potencien el desarrollo de organizaciones locales.
- d) Que las acciones incidan en la creación de una cultura autóctona de los Derechos Humanos y/o garantía de su respecto a través de instrumentos organizativos propios.
- e) Que los programas y acciones apoyados tomen en cuenta la situación particular de las mujeres y fomenten su participación en todos los aspectos de la vida comunitaria y su formación.
- f) Que promuevan el interés de los ciudadanos por la realidad de los países en vías de desarrollo y/o sirvan de base para la participación en futuros proyectos de cooperación.
- g) Que las acciones propuestas tengan garantizadas su viabilidad, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario para cumplir los objetivos previstos.

#### **Quinta.- Documentación y Plazo de Solicitudes**

1.- Las organizaciones y entidades que deseen concurrir a la convocatoria que estas bases regulan deberán presentar, en el plazo de treinta (30) días a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

- a) Instancia en la que se contenga la petición concreta de las cantidades que se solicitan, acompañada del programa o proyecto de las acciones que se pretendan ejecutar.
- b) Documento acreditativo de su legalización, inscripción en el registro de Asociaciones o Fundaciones.
- c) Documento acreditativo de estar al corriente en las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones Tributarias.

- d) Copia auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos en los que deberá constar, explícitamente, la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la Entidad.
- e) Compromiso formal de los beneficiarios de destinar la ayuda a los fines previstos.
- f) Presupuesto detallado de los gastos, así como de los recursos propios que se aportan y las subvenciones solicitadas o concedidas, caso de que se trate de una cofinanciación.
- g) Memoria de la institución, estado contable e ingresos correspondientes al año anterior de la presentación del proyecto.
- h) Compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, sobre el coste total del proyecto o programa y la subvención obtenida.
- i) Declaración en la que se explicita el compromiso de la organización solicitante de consultar a esta Corporación Municipal toda acción que pudiera resultar contradictoria con los intereses nacionales o con la política exterior de España con respecto al país en que se ejecute el proyecto.
- j) Compromiso de la organización de dar la correspondiente publicidad al Ayuntamiento de Manises como cofinanciador del proyecto.
- k) Compromiso formal de reintegro de fondos no utilizados o que no hubieren sido aplicados al programa previsto.
- l) Documento acreditativo de la contraparte local de la población beneficiaria del proyecto.

2.- Iniciado el expediente podrá, según lo que dispone el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requerirse a la entidad solicitante para que subsane o complete la documentación presentada.

#### **Sexta.- Valoración y Resolución de solicitudes**

La Comisión Informativa de Bienestar Social procederá a la selección y valoración de los proyectos y solicitudes presentados, previa deliberación, pudiendo recabar en la misma la presencia o el aporte de informes de aquellos departamentos, entidades o expertos que según la índole del proyecto o programa así lo aconsejen y siguiendo los criterios de valoración recogidos en la Base Cuarta.

El Alcalde, a propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social previa existencia de crédito presupuestario, dictará la oportuna resolución, concediendo en todo o en parte, o denegando, las ayudas solicitadas.

#### **Séptima.- Obligaciones de las entidades adjudicatarias**

Las entidades que resulten subvencionadas se comprometen a:

- a) Asegurar la correcta gestión y completa ejecución del proyecto, respetando las condiciones y destinando la totalidad de la financiación a la propuesta presentada.
- b) En proyectos de larga duración presentar un proyecto trimestral de seguimiento en el que conste el grado de ejecución del proyecto, así como informar en cualquier momento de la evolución y desarrollo del proyecto, siempre que así se requiera por el Ayuntamiento de Manises.
- c) Colaborar con el Ayuntamiento de Manises en las actividades de difusión pública de las actuaciones referentes al proyecto.

- d) Asegurar la aparición del nombre del Ayuntamiento de Manises en la memoria de actuaciones y en todas las publicaciones e impresos referentes al proyecto.

**Octava.- Pago y Justificación de las Subvenciones**

- 1.- El pago de las ayudas se efectuará en los siguientes plazos y porcentajes:

Un cincuenta por ciento se librará tras la aprobación de la ayuda.

El cincuenta por ciento restante tras la justificación de la totalidad de la ayuda.

2.- La justificación del gasto deberá acreditar fehacientemente como mínimo la cantidad subvencionada, sin perjuicio de que se exija la justificación del proyecto completo. Para proceder a la justificación la entidad beneficiaria, deberá presentar las facturas originales y/o copia compulsada de las facturas que deberán ser debidamente diligenciadas, haciendo constar la cantidad aportada por esta Corporación.

3.- La documentación se presentará acompañada de un listado en el que se contengan las facturas numeradas en el orden en que se presentan y las cantidades respectivas, así como de certificado acreditativo de que no se percibe financiación externa por los mismos conceptos de gastos que se justifiquen. Las justificaciones deberán referirse a las acciones previstas en el proyecto presentado y el porcentaje de gastos de gestión no podrá superar el diez por ciento de la cantidad concedida.

4.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado b) de la base séptima de esta convocatoria la entidad presentará en todo caso, junto con los correspondientes justificantes del gasto, informe final del proyecto o programa realizado.

**Novena.- Revocación y minoración de las ayudas**

El Ayuntamiento de Manises podrá revocar la ayuda o subvención concedida y, en consecuencia, las entidades beneficiarias habrán de devolver el importe de las cantidades recibidas si el gasto no se llevase a cabo por cualquier causa, no se justificase fehacientemente o se modificase sustancialmente las actividades o programas subvencionados sin autorización, previa audiencia de los interesados.

Asimismo en el caso de que los pagos no hubieran sido efectivos y se dieran las circunstancias señaladas se dispondrá la minoración o anulación de la ayuda.

**Décima.- Control y Seguimiento**

La realización y gestión de los proyectos subvencionados podrán ser verificados en cualquier momento por responsables de la Corporación Municipal o por las personas o entidades que ésta designe. Con este fin la organización o entidad beneficiaria deberá facilitar el acceso de estas al lugar de actuación así como a los libros y documentos justificativos correspondientes.

**3.2. SUSTITUCION DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.-**

Visto el escrito núm. R/E 2005001668 de 17 de febrero de 2005, mediante el que el Director Territorial de Cultura, Educación y Deporte comunica la sustitución de D<sup>a</sup> Pilar Gómez Casañ por D. Rafael González Prieto, como representante de la Administración Educativa ante el Consejo Escolar Municipal de Manises.

Los miembros del Consejo Escolar Municipal, en los términos previstos en los artículos 15.3 del Decreto 111/89, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana y 9.7 de la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Consellería de Cultura y Educación pueden ser cesados antes del final de su mandato si se les revoca la designación por el órgano o entidad que se les concedió, o ésta se extingue o pierde el carácter representativo en cuya virtud ejerció aquella facultad.

Visto el dictamen favorable de la comisión Informativa de Bienestar Social, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Acordar el cese de D<sup>a</sup> Pilar Gómez Casañ como miembro del Consejo Escolar Municipal de Manises, en representación de la Administración Educativa, a propuesta del Director Territorial de Cultura, Educación y Deporte.

**SEGUNDO.-** Nombrar a D. Rafael González Prieto, como miembro del Consejo Escolar Municipal de Manises, en representación de la Administración Educativa, a propuesta del Director Territorial de Cultura, Educación y Deporte.

**TERCERO.-** El mandato del miembro nombrado del Consejo Escolar Municipal es por el tiempo de mandato pendiente de cumplir al resto de los miembros.

**CUARTO.-** Comuníquese a la Director Territorial de Cultura, Educación y Deporte, dándose traslado a la Secretaría del Consejo Escolar Municipal, a los efectos procedentes.

#### **4. MOCIONES: Asuntos no incluidos en el orden del día sobre los que deba pronunciarse el Pleno por razones de urgencia.-**

##### **4.1.Moción del grupo municipal Esquerra Unida-L'Entesa sobre el problema que se crea con motivo de la ejecución de las obras del metro a los vecinos residentes en las Urbanizaciones Montemayor y La Presa por supresión de parada en el servicio de transporte de RENFE.-**

El concejal del Grupo Esquerra Unida-L'entesa don Jesús León Hidalgo somete a la consideración del Pleno el asunto de referencia, que no ha podido ser incluido en el orden del día, y que considera necesario resolver por razones de urgencia, y el Pleno, por unanimidad, acuerda declarar la urgencia del asunto y la necesidad de pronunciarse sobre el fondo del mismo, lo que se realiza en los siguientes términos:

Por el portavoz del grupo municipal Esquerra Unida-L'Entesa se da lectura a la moción que se presenta en relación con el problema que se crea con motivo de la ejecución de las obras del metro a los vecinos residentes en las urbanizaciones Montemayor y La Presa, así como a la residencia de

minusválidos, si la línea de autobús provisional y sustitutoria del servicio que actualmente presta el tren de RENFE, suprime la parada de la presa.

La propuesta al Pleno se concreta en los siguientes términos:

1.- Que el Ayuntamiento efectúe las gestiones correspondientes ante la Generalitat y Renfe para que no se suspenda el actual servicio ferroviario sin haberse resuelto la exigencia de una parada del autobús de línea a la altura de la actual estación de la Presa, efectuándose, si preciso fuere, previamente, las obras necesarias para la debida seguridad de los pasajeros.

2.- Que el servicio municipal de transporte interior de Manises apoye de inmediato la actual situación de provisionalidad por las obras del metro con la ampliación del servicio a la residencia de minusválidos, a las urbanizaciones de Manises y al polígono industrial de La Cova.

El Pleno, tras debatir sobre el texto de la moción presentada acuerda, por 8 votos a favor y 13 votos en contra, desestimarla y, en consecuencia, no adoptar el acuerdo que en la misma se propone. .

---

Los votos en contra corresponden a los concejales del grupo municipal Partido Popular.

En el debate previo de la moción se produjeron las intervenciones que se reseñan a continuación del siguiente acuerdo, ya que el debate se produjo de forma conjunta con la moción presentada por los grupos PSOE y APM con relación al mismo tema.

#### **4.2. Moción de los grupos municipales Partido Socialista Obrero Español y Agrupament Progressiste de Manises sobre gestiones a realizar ante la supresión del servicio de transporte de RENFE en la línea de cercanías Valencia a Ribarroja motivado por las obras de prolongación de la Línea de Metro Valencia-Aeropuerto.**

Los concejales portavoces de los grupos PSOE (D<sup>a</sup> María Fernanda Escribano) y APM (D. Jesús Borrás) someten a la consideración del Pleno el asunto de referencia, que no ha podido ser incluido en el orden del día, y que considera necesario resolver por razones de urgencia, y el Pleno, por unanimidad, acuerda declarar la urgencia del asunto y la necesidad de pronunciarse sobre el fondo del mismo, lo que se realiza en los siguientes términos:

Se da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales Partido Socialista Obrero Español y Agrupament Progressiste de Manises sobre gestiones a realizar ante la supresión del servicio de transporte de RENFE en la línea de cercanías Valencia a Ribarroja motivado por las obras de prolongación de la Línea de Metro Valencia-Aeropuerto.

La propuesta al Pleno se concreta en los siguientes términos:

- 1) Que por parte del Ayuntamiento de Manises, se hagan las gestiones necesarias para que a partir del próximo día 1 de Abril del 2005, los autobuses que prestan el servicio entre Ribarroja y Masía de Traver con la parada del metro de Quart de Poblet y Valencia, efectúen también una parada a la altura del almacén de butano existente en la carretera de Manises-Ribarroja, y que supla el cierre transitorio de la estación de La Presa.
- 2) Que asimismo se hagan las gestiones necesarias para que se estudie la ubicación de una pasarela que una a la altura de la parada que se solicita en el punto nº 1 las dos partes de la carretera.

3) Que se estudie con la Entidad Gestora del Metropolitano de Valencia, el que se pueda colocar una parada en el Polígono de la Cova.

El Pleno, tras el oportuno debate sobre la moción presentada acuerda, por 8 votos a favor y 13 votos en contra, desestimarla y, en consecuencia, no adoptar el acuerdo que en la misma se propone .

---

Los votos en contra corresponden a los concejales del grupo Partido Popular.

---

El debate de las dos mociones anteriormente señaladas se produjo de forma conjunta, y en el mismo se produjeron las intervenciones que a continuación se reseñan:

Toma la palabra, en primer lugar, la concejala Delegada del Area de Urbanismo y Medio Ambiente, doña Amparo Valldecabres, para afirmar que sobre el asunto que tratan las mociones presentadas ya se ha llegado a un acuerdo entre el Ayuntamiento, la consellería y los vecinos de las urbanizaciones de La Mallá, Montemayor, La Presa y els Bous, en el sentido de que habrán dos paradas de autobús en La Presa y otra parada en La Mallá con servicio a Montemayor; a partir de mañana un autobús dará el servicio necesario para cubrir el trayecto, por lo que las mociones presentadas están fuera de lugar, pues el problema ya está resuelto.

El Sr. Alcalde, don Enrique Crespo, señala que las mociones han quedado desfasadas porque gracias a las gestiones realizadas por el Ayuntamiento el problema ha sido resuelto.

Don Jesús León, por el grupo Esquerra Unida-L'Entesa manifiesta que si el problema está resuelto es motivo de aprobación, pero no cabe decir que la moción está fuera de lugar, pues responde a la información que este grupo tenía el día 28 de marzo proveniente de los vecinos, que indicaban que este tema no estaba resuelto, y ha sido el mismo martes cuando el ayuntamiento ha llegado a un acuerdo sobre el servicio de autobús, mientras que esto se tenía que haber previsto mucho antes y mañana, 1 de abril, el asunto hubiera estado resuelto satisfactoriamente. Ha sido necesaria la movilización de los vecinos para que el Ayuntamiento tratara de solucionar el problema planteado. Por otra parte, lo que pretende este grupo también es que el servicio municipal de transporte apoye la solución efectiva del problema, aunque se pueda dejar este tema para abordarlo en próximo pleno. La moción presentada no estaba desfasada cuando se presentó , y si elproblema ha sido resuelto, creemos que debería expresarse esto apoyando la propuesta presentada, aunque sea a través de un acuerdo institucional apoyado por todos los grupos.

El Sr., Alcalde manifiesta que con relación a este asunto hay que tener en cuenta varios factores: por un lado, la situación se origina porque se inician las obras del metro, que mejorará sensiblemente los problemas de transporte de los maniseros, y esto conlleva un periodo transitorio que va a significar sin duda una serie de molestias que siempre es necesario soportar temporalmente en estos casos. Por otra parte, el Ayuntamiento ha gestionado rápidamente una reunión con la Generalidad Valenciana sobre el problema que se plantea con los vecinos, cosa que no fue fácil de conseguir, ya que en menos de 12 horas se logró un acuerdo sobre la cuestión , sin que al respecto se haya visto ninguna colaboración por parte de Esquerra Unida ni de ningún otro grupo municipal.

Por el grupo APM Don Jesús Borrás señala que los grupos de oposición han presentado unas mociones sobre este problema en uso de su derecho de iniciativa política y porque el equipo de gobierno no tenía resuelto el problema cuando se plantearon las mismas. En primer lugar, este grupo presenta su protesta porque hoy, con la venida del Presidente de la Generalitat a Manises no se ha invitado a los grupos de la oposición al acto que se ha desarrollado en la estación del ferrocarril de RENFE, lo cual no tiene justificación. En segundo lugar, la moción tiene pleno sentido y actualidad y se propone que se apruebe, aunque sea como acuerdo institucional de todos los grupos municipales.

El Sr. Alcalde puntualiza que el acto de esta mañana no lo ha convocado el ayuntamiento, sino que se ha celebrado a iniciativa de la Generalitat, que ha cursado las invitaciones a quienes ha considerado oportuno, entre otros, a los Alcaldes de los municipios afectados: Mislata, Quart, Manises, Ribarroja; ha sido un acto de la Generalitat, no del Ayuntamiento, y se ha tratado de un acto protocolario para conmemorar un día de carácter histórico, pues mañana mismo ya no hay ferrocarril a Manises: es un momento crucial en la historia de las comunicaciones de Manises. Por otra parte, hay que resaltar que EU,APM y PSOE han presentado mociones para destacar problemas que se puedan derivar de la supresión de la línea, pero no se han prestado en absoluto a colaborar para solucionar estos problemas; ni tan siquiera se ha producido una llamada telefónica ofreciendo su apoyo; han esperado a que el gobierno municipal fracasara con el tratamiento del problema, y no lo han conseguido.

Por el grupo PSOE doña María Fernanda Escribano afirma que lamenta que la solución al problema se consiguiera tan tarde (el Martes), pues eso significa una imprevisión por parte de la Alcaldía en el tratamiento de este problema. Ya en el Pleno del día 27 de noviembre de 2003 esta concejala trasladó al Alcalde su inquietud por el tema y entonces el Alcalde dijo que el mismo tendría solución a través de un sistema de autobuses lanzadera. Esto no se ha cumplido y la Alcaldía se ha descuidado para buscar una solución. No cabe alegar la falta de colaboración de la oposición porque ésta no tiene por qué llamar por teléfono al Sr. Alcalde para resolver el problema. Además, hoy no se nos ha convocado al acto con el Presidente de la Generalitat, lo que parece poner en duda que la oposición sea también parte del Ayuntamiento; hipócritamente nos dice el Sr. Alcalde que tenemos que colaborar a solucionar el problema, mientras nos niega la participación, lo que indica que su palabra no vale. De otro lado, considera este grupo que es conveniente que la moción sea apoyada por todos los grupos, haciéndola una moción institucional. Esta no es una moción que se presenta por oportunismo político, como se ha manifestado; oportunismo es lo hecho por el Sr. Alcalde: comparecer a ruedas de prensa o actos sobre presentación del metro sin tener resuelto un problema previamente conocido.

El Sr. Alcalde toma la palabra diciendo que lamenta los insultos provinientes de la portavoz socialista, y que no va a responder con igual estilo. La pregunta que se formuló a la Alcaldía el 27 de noviembre de 2003 fue respondida en el Pleno con la información con la que contaba entonces el Ayuntamiento, facilitada por la Generalitat; probablemente los planes previstos fueron cambiados posteriormente por la Consellería, y este problema no es responsabilidad directa del Ayuntamiento, pero el Ayuntamiento sí ha hecho todo lo posible para que esté resuelto a tiempo. Hubiera sido de agradecer que algún miembro de la oposición hubiera prestado un mínimo apoyo a la Alcaldía, no necesariamente llamando por teléfono, lo cual es anecdótico, pues la cuestión principal es la de ofrecerse a ayudar, que es a lo que antes se ha hecho referencia.

La concejala Delegada del Area de Urbanismo, D<sup>a</sup> amparo Valldecabres, interviene para proponer que si de lo que se trata es de llegar a un acuerdo conjunto, entonces se propone una moción para la adopción de un acuerdo plenario en el sentido de que se ratifiquen los acuerdos alcanzados con la Diputación, Generalitat y representantes de las asociaciones de vecinos, por mediación del Ayuntamiento, estableciendo la solución sustitutoria de las actuales paradas de la línea del ferrocarril.

Don Jesús León, por el grupo Esquerra Unida.L'Entesa afirma que las mociones no son oportunistas, como se han calificado, y que si hay alguien oportunista es el Alcalde. Este concejal, dentro de sus funciones y derechos, tiene el de presentar mociones al Pleno; quien gobierna en el Ayuntamiento es el Alcalde y su partido, el Partido Popular, y en este caso se han despistado, se les ha escapado este problema, que como ya se ha dicho, se conocía en noviembre de 2003. El gobierno municipal no ha tenido previsión y se ha descuidado en la solución del problema; el salón de plenos se encuentra hoy lleno de gente porque les afecta este problema, y no estamos seguros de que estén convencidos de que se ha solucionado totalmente. Hay prepotencia por parte de la Alcaldía, que no reconoce estos errores. El grupo de Esquerra Unida lo que quiere es que el servicio que hasta ahora prestaba RENFE no se deteriore, sino que se mantenga: ninguna de las paradas debe suprimirse, y deben aprovecharse los medios existentes para dar servicio a La Mallá y al Polígono Industrial. Alternativamente, se apoyaría un acuerdo plenario en el que se haga constar literalmente la solución a la que se ha llegado, o de lo contrario, este grupo mantiene los términos de la moción presentada.

El Sr. Alcalde manifiesta su deseo de que quede claro que en ningún momento ha despreciado a la oposición no atendiendo sus llamadas o peticiones para reunirse y que nunca se ha faltado al respeto que merecen los miembros de la oposición, por lo que debe constar la improcedencia de que se le acuse de un desprecio que nunca se ha producido.

Don Jesús Borrás, por el grupo APM, afirma que las mociones fueron presentadas el mismo día en que la Alcaldía se movía para solucionar el asunto, y no se convocó a los portavoces de la oposición para contribuir a resolverlo; la misión de los grupos de la oposición es plantear alternativas y soluciones a los problemas de los vecinos, y en este caso no se les ha dado la oportunidad de participar. En cambio, la gestión es responsabilidad del equipo de gobierno, no de la oposición, y es al gobierno municipal a quien correspondería convocar a los representantes de los grupos municipales. La oposición ha cumplido con su función presentando una iniciativa política al Pleno del Ayuntamiento. En todo caso, deben reconocerse los errores cometidos, cosa que no hace el gobierno municipal. Este grupo propone que si no se aceptan las mociones presentadas, se apruebe una moción institucional con el respaldo de todos los grupos a la solución del problema.

El Sr. Alcalde dice que en su día se dieron garantías por parte de la Generalitat de que este problema estaría resuelto debidamente, y el Ayuntamiento, ahora, al ver que estas garantías no se realizaban como estaba previsto, se ha movido eficazmente y ha conseguido un acuerdo de compromiso. Las mociones preentadas lo que hacen es proponer unas gestiones que ya están realizadas, por lo que no es lógico que ahora se aprueben, pues a estas alturas no tienen pleno sentido.

Doña M<sup>a</sup> Fernanda Escribano, por el grupo PSOE, propone llegar a un acuerdo institucional que exprese el apoyo de todos los grupos a la solución del problema, y expresa que el Alcalde no debe responsabilizar de los errores de su equipo de gobierno a los miembros de la oposición, debiendo quedar claro que si la Alcaldía no llamó a la oposición, a la vista de las mociones presentadas, es porque no le interesaba la opinión de esta.

El Sr. Alcalde puntualiza que desde la Corporación se ha confiado en las garantías que en su momento ofreció la Generalitat, y que en el momento en que se ve que peligran, la Alcaldía se moviliza y exige una solución a la Generalitat, todo ello en 12 horas, y se obtiene esta solución, que es el acuerdo alcanzado por las partes afectadas. Las mociones proponen gestiones que ya están realizadas, y por esta razón se ha recomendado la retirada de las mociones. Como no se ha hecho, el grupo popular presenta una moción al Pleno para que se apruebe la ratificación de las indicadas gestiones y los resultados alcanzados.

---

#### **4.3. Moción que presenta el Partido Popular con relación a la línea de transporte sustitutoria de la línea de ferrocarril de cercanías de RENFE Valencia-Ribarroja, suprimida como consecuencia de las obras de prolongación de la Línea de metro en el tramo Quart de Poblet- Aeropuerto de Manises.-**

Por la Concejala Delegada del Area de Urbanismo y Medio Ambiente se expone al Pleno la moción que presenta de viva voz el grupo Partido Popular, que al no haber sido sometida al trámite de informe de la correspondiente Comisión Informativa y dada la necesidad de pronunciarse sobre la misma, es declarada de urgencia por unanimidad, y tras ser sometida a votación, se acuerda igualmente por unanimidad, su aprobación, adoptándose el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento acuerda ratificar las gestiones realizadas para la solución de los problemas creados en Manises por la supresión de las paradas del servicio del ferrocarril de la línea de cercanías Valencia-Ribarroja de RENFE motivadas por el inicio de las obras de prolongación de la línea 5 del metro, en los tramos Quart- Aeropuerto de Manises, así como el acuerdo alcanzado por mediación del Ayuntamiento con los representantes de las Asociaciones de Vecinos ( de La Mallá, Montemayor, La Presa y els Pous), Generalitat y Diputación de Valencia en orden a solucionar los problemas derivados de la sustitución de la línea de transporte del ferrocarril por el servicio de transporte en autobuses, y que se concreta en lo siguiente:

- La fijación de una parada del servicio de autobús en La Presa, en dirección a Ribarroja.
  - La fijación de una parada en Montemayor, en dirección a Valencia.
  - Fijación de paradas a ambos lados de la vía en sentido desde Ribarroja, junto a la primera de las pasarelas, con la finalidad de dar servicio al Polígono Industrial La Cova y a la Urbanización La Mallá.
  - Mientras se ejecuten las obras de acondicionamiento de las paradas de La Presa y Montemayor (que incluyen marquesinas y pasarela de seguridad), un servicio de autobús recogerá a los usuarios , con frecuencias de una hora , en “la capelleta” de La Presa y los conducirá hasta la altura de la primera gasolinera para que puedan hacer trasbordo con los autobuses que prestan el servicio sustitutorio del tren. En dirección Valencia-Manises-Ribarroja, el autobús efectuará una parada en La Presa (frente a las instalaciones de Butano).
-

#### **4.4. Compromiso de aportación económica para contratar las obras incluidas en el PCR 2005 de la Diputación Provincial de Valencia, denominada “REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES: CAMINO CASETA DEL CAÇADOR”.**

El Concejal Delegado del Area de Hacienda y Régimen Interior somete a la consideración del Pleno la necesidad de que el mismo se pronuncie sobre el asunto de referencia, que no ha podido ser incluido en el orden del día de la sesión y que es necesario resolver por razones de urgencia, y el Pleno, por unanimidad, acuerda la procedencia de su resolución declarando la urgencia del asunto y adoptando el siguiente acuerdo:

Visto que la Diputación Provincial de Valencia, dentro del Plan de Caminos Rurales 2005, tiene incluida la obra de este Municipio, denominada **REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES: CAMINO CASETA DEL CAÇADOR**, con el número de obra 122, por un total de dieciocho mil euros (18.000 €).

Visto que el proyecto para la ejecución y licitación de las obras lo es por importe de dieciocho mil setecientos quince euros con cuarenta y cuatro céntimos (18.715,44 €), IVA incluido, de cuyo importe total el Ayuntamiento de Manises ha de comprometer la aportación municipal, por importe de setecientos quince euros con cuarenta y cuatro céntimos (715,44 €) y tener consignación suficiente y adecuada para atender la misma.

Visto que en los presupuestos municipales, y en la partida presupuestaria 511.10/610.00 “Reconstrucción de Caminos Rurales” existe consignación adecuada y suficiente para atender el gasto.

Resultando que para ir completando la documentación que ha de remitirse a la Diputación Provincial de Valencia, a los efectos de que remitan en su momento la subvención concedida, ha de adoptarse por el Pleno del Ayuntamiento acuerdo sobre el compromiso de aportación económica, según el texto facilitado por la propia Diputación que se ajusta a las directrices para la Gestión del Programa, siendo éstos:

I.- “Comprometer la aportación económica municipal por importe de setecientos quince euros con cuarenta y cuatro céntimos (715,44 €), para las obras de **Reparación y acondicionamiento de Caminos Rurales: Camino Casteta del Caçador**, incluida en el Plan de Caminos Rurales 2005, regulado por la normativa legal aplicable, así como las directrices para la formación del Plan aprobadas por la Diputación Provincial, y cuyo presupuesto total de ejecución de la obra es de dieciocho mil setecientos quince euros con cuarenta y cuatro céntimos (18.715,44 €).

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra incluyendo como aportación municipal las Contribuciones Especiales correspondientes, según la Legislación vigente, con arreglo a las siguientes cláusulas:

- a. El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previstos créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida.

- b. Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a la Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquél a ésta, devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación Provincial para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.

- c. Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación Provincial de Valencia el carácter de acreedor preferente de los Fondos Municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos los ingresos.
- d. El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libre de ésta a favor de la Diputación Provincial hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.

El cobro de estos créditos por la Diputación Provincial, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

- e. Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las Directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial”.

En consecuencia, el Pleno, por unanimidad, **acuerda**:

**PRIMERO.-** Comprometer ante la Diputación Provincial de Valencia la aportación municipal por importe de setecientos quince euros con cuarenta y cuatro céntimos (715,44 €), correspondiente al exceso del importe de la obra, que lo es por (18.715,44 €) y a la que la Diputación Provincial tiene concedida una subvención de dieciocho mil euros (18.000 €).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia -Servicio de Cooperación Municipal-, dando traslado del mismo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipales para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.5.- Compromiso de aceptación de la delegación para contratar las obras incluidas en CAMINOS RURALES 2005 de la Diputación Provincial de Valencia, denominada “REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES: CAMINO “CASETA DEL CACADOR”.**

El Concejal Delegado del Area de Hacienda y Régimen Interior somete a la consideración del Pleno la necesidad de que el mismo se pronuncie sobre el asunto de referencia, que no ha podido ser incluido en el orden del día de la sesión y que es necesario resolver por razones de urgencia, y el Pleno, por unanimidad, acuerda la procedencia de su resolución declarando la urgencia del asunto y adoptando el siguiente acuerdo:

Visto que la Diputación Provincial de Valencia dentro del Plan de Caminos Rurales del año 2005, tiene incluida la obra de este Municipio denominada **REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO**

**DE CAMINOS RURALES: CAMINO “CASETA DEL CAÇADOR”**- bajo el número de obra 2005/122, para cuya ejecución la Diputación ha concedido una subvención de dieciocho mil euros (18.000 €).

Visto que el proyecto para la ejecución y licitación de las obras lo es por importe de dieciocho mil setecientos quince euros con cuarenta y cuatro céntimos (18.715,44 €) IVA incluido, de cuyo importe total el Ayuntamiento ha de comprometer la aportación municipal y tener consignación suficiente y adecuada para atender la misma.

Visto que en los presupuestos municipales, en la partida presupuestaria 511.10/610.00, existe consignado crédito por importe de veinticuatro mil euros (24.000 €) destinados a tal fin.

Resultando que para ir completando la documentación que ha de remitirse a la Diputación Provincial de Valencia, a los efectos de que remitan en su momento la subvención concedida, ha de adoptarse por el Pleno del Ayuntamiento acuerdo sobre la aceptación de la delegación para contratar, según el texto facilitado por la propia Diputación que se ajusta a las directrices para la Gestión del Programa, siendo éstos:

I.- “Dada cuenta de las nuevas Directrices para la gestión del Plan de Caminos Rurales, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en su sesión de 26 de noviembre de 1996, y que son de aplicación a la gestión del Plan de 2003, y más en concreto de la Directriz número 3 en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los municipios de la Provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal”.

En consecuencia, el Pleno, por unanimidad, **acuerda**:

**PRIMERO**.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra denominada Reparación y Acondicionamiento de Caminos Rurales: Camino “Caseta del Caçador”, y contenida en la Directriz número 3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial de fecha 26 de noviembre de 1996.

**SEGUNDO**.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia -Servicio de Cooperación Municipal-, dando traslado del mismo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

#### **4.6. Compromiso de aportación económica municipal al P.P.O.S. 2.005 para la obra denominada CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL “ELS XIPRERETS”.-**

El Concejal Delegado del Area de Hacienda y Régimen Interior somete a la consideración del Pleno la necesidad de que el mismo se pronuncie sobre el asunto de referencia, que no ha podido ser incluido en el orden del día de la sesión y que es necesario resolver por razones de urgencia, y el Pleno, por unanimidad, acuerda la procedencia de su resolución declarando la urgencia del asunto y adoptando el siguiente acuerdo:

El Pleno de la Diputación Provincial de Valencia, en su sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 2003 acordó aprobar inicialmente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y

Servicios de competencia municipal que llevará a cabo en el ejercicio económico correspondiente al año 2005, y

RESULTANDO que este municipio tiene incluida en el referido Plan la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL “ELS XIPRERETS”**, por un importe de doscientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta euros con once céntimos (284.270,11 €), IVA incluido.

RESULTANDO que según las directrices del referido Plan, el Pleno de este Ayuntamiento ha de realizar el compromiso de aportación económica municipal y remitirlo a la Diputación.

En consecuencia, el Pleno, por unanimidad, **acuerda**:

“Comprometer las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para las obras que a continuación se indican, incluidas en el PPOS 2005 regulado por la normativa legal aplicable, así como las Directrices para la Formación y Gestión del Plan aprobadas por la Diputación Provincial:

DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO	Aportación municipal comprometida			ACEPTACIÓN DELEGACIÓN CONTRATACIÓN
		FONDOS PROPIOS (INCLUSO C.E.)	CRÉDITOS	TOTAL APORTACIÓN	
Construcción del centro cultural “Els Xiprerets”	284.270,11	142.135,05	----	142.135,06	Sí

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra incluyendo como aportación municipal las Contribuciones Especiales correspondientes, según la Legislación vigente, con arreglo a las siguientes cláusulas:

I.- El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previstos créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida correspondiente al ejercicio de 2004.

II.- Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a la Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquél a ésta, devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación Provincial para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.

III.- Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación Provincial de Valencia el carácter de acreedor preferente de los Fondos Municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos los ingresos.

IV.- El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincial, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan

percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libre de ésta a favor de la Diputación Provincial hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.

El cobro de estos créditos por la Diputación Provincial, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

V.- Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las Directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial”.

#### **4.7. ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL P.P.O.S. 2005 (obra denominada CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL “ELS XIPRERETS”).-**

El Concejal Delegado del Area de Hacienda y Régimen Interior somete a la consideración del Pleno la necesidad de que el mismo se pronuncie sobre el asunto de referencia, que no ha podido ser incluido en el orden del día de la sesión y que es necesario resolver por razones de urgencia, y el Pleno, por unanimidad, acuerda la procedencia de su resolución declarando la urgencia del asunto y adoptando el siguiente acuerdo:

El Pleno de la Diputación Provincial de Valencia, en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 2003 acordó aprobar inicialmente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal que se llevará a cabo en el ejercicio económico correspondiente al año 2005, y

RESULTANDO que este municipio tiene incluida en el referido Plan la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL “ELS XIPRERETS”**, por un importe de doscientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta euros con once céntimos (284.270,11 €), IVA incluido.

RESULTANDO que según las directrices del referido Plan, la Diputación delega en las Entidades beneficiarias la contratación de las obras, debiendo remitir el acuerdo de la aceptación de la delegación una vez aprobado.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 22.g) de la Ley 11/99 de 21 de abril, por la que se modifica la Ley 7/85 de Régimen Local, por el que se establece como competencia del Pleno la aceptación de la delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas.

En consecuencia, el Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

**1.-** Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz II.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 24 de noviembre de 1993.

**2.-** Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras”.

**4.8. Compromiso de aportación económica para contratar las obras incluidas en el POL 2005 de la Diputación Provincial de Valencia, denominada “REPARACIÓN DE TRAMOS DE ALCANTARILLADO GENERAL, FASE II”.**

El Concejal Delegado del Area de Hacienda y Régimen Interior somete a la consideración del Pleno la necesidad de que el mismo se pronuncie sobre el asunto de referencia, que no ha podido ser incluido en el orden del día de la sesión y que es necesario resolver por razones de urgencia, y el Pleno, por unanimidad, acuerda la procedencia de su resolución declarando la urgencia del asunto y adoptando el siguiente acuerdo:

Visto que la Diputación Provincial de Valencia, dentro del Programa Operativo Local 2005, tiene incluida la obra de este Municipio, denominada **REPARACIÓN DE TRAMOS DE ALCANTARILLADO GENERAL, FASE II**, bajo el número de obra 630, por un total de sesenta y seis mil euros (66.000 €), para cuya financiación se han concedido subvenciones de ADMNAC y FEDER.

Visto que el proyecto para la ejecución y licitación de las obras lo es por importe de sesenta y nueve mil trescientos dieciséis euros con veintisiete céntimos (69.316,27 €), IVA incluido, de cuyo importe total el Ayuntamiento de Manises ha de comprometer la aportación municipal, por importe de nueve mil novecientos dieciséis euros con veintisiete céntimos (9.916,27 €) del exceso del importe de la obra y el porcentaje correspondiente a la aportación municipal, y tener consignación suficiente y adecuada para atender la misma.

Visto que en los presupuestos municipales, y en la partida presupuestaria 441.10/601.02, existe consignado crédito por importe de sesenta y nueve mil trescientos dieciséis euros con veintisiete céntimos (69.316,27 €) destinados a tal fin.

Resultando que para ir completando la documentación que ha de remitirse a la Diputación Provincial de Valencia, a los efectos de que remitan en su momento la subvención concedida, ha de adoptarse por el Pleno del Ayuntamiento acuerdo sobre el compromiso de aportación económica, según el texto facilitado por la propia Diputación que se ajusta a las directrices para la Gestión del Programa, siendo éstos:

I.- “Comprometer las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para las obras que a continuación se indican, incluidas en el POL 2005, regulado por la normativa legal aplicable, así como las Directrices para la Formación y Gestión del Plan aprobadas por la Diputación Provincial:

DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO	Aportación municipal comprometida			ACEPTACIÓN DELEGACIÓN CONTRATACIÓN
		FONDOS PROPIOS (INCLUSO C.E.)	CRÉDITOS	TOTAL APORTACIÓN	
REPARACIÓN DE TRAMOS DE ALCANTARILLADO GENERAL, FASE II	66.000 conced.	6.600,00	-----	6.600,00	SÍ
	69.316,27 pyto.	3.316,27	-----	3.316,27	

				9.916,27	
--	--	--	--	----------	--

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra incluyendo como aportación municipal las Contribuciones Especiales correspondientes, según la Legislación vigente, con arreglo a las siguientes cláusulas:

- a) El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previstos créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida.
- b) Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a la Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquél a ésta, devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación Provincial para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.

- c) Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación Provincial de Valencia el carácter de acreedor preferente de los Fondos Municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos los ingresos.
- d) El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libre de ésta a favor de la Diputación Provincial hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.

El cobro de estos créditos por la Diputación Provincial, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

- e) Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las Directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial”.

En consecuencia, el Pleno, por unanimidad, **acuerda**:

**PRIMERO.**- Comprometer ante la Diputación Provincial de Valencia la aportación municipal por importe de nueve mil novecientos dieciséis euros con veintisiete céntimos (9.916,27 €), correspondiente al exceso del importe de la obra y el porcentaje correspondiente a la aportación municipal, que lo es por un total de sesenta y nueve mil euros con trescientos dieciséis euros con veintisiete céntimos (69.316,27 €), y a la que la Diputación tiene concedida una subvención de sesenta y seis mil euros (66.000 €).

**SEGUNDO.**- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia -Servicio de Cooperación Municipal-, dando traslado del mismo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipales para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **5.-RUEGOS.**

### **5.1. Ruego que formula el concejal del Grupo Esquerra Unida-L'Entesa don Jesús León Hidalgo.-**

El Sr. León manifiesta que hace ya algún tiempo se ha colocado un rótulo en la fachada del Edificio el Arte que indica que se ha cedido al Ayuntamiento, aunque al parecer, desde el Ayuntamiento se ignora qué es lo que ha motivado y quien ha sido la persona que ha colocado este rótulo. Cabe tener en cuenta que la fachada de este Edificio es un bien protegido por su interés cultural y que esto conlleva la prohibición de actuaciones que afecten negativamente a este bien. Por esta razón, ruega que desde el Ayuntamiento se ordene la retirada inmediata de este rótulo, ya que de consentir su colocación indicaría un descuido injustificado en la protección del Patrimonio Artístico de Manises.

### **5.2. Ruego que formula el cononcejal del grupo APM Don Jesús Borrás Sanchis.**

El Sr. Borrás recuerda que en su momento se solicitó de la Alcaldía que el Ayuntamiento promueva la restauración de los cuadros que cuelgan de las paredes del Salón de Plenos, dado su estado de deterioro, y puesto que las actuaciones se demoran, ruega que al menos se retiren de su actual emplazamiento y se guarden en lugar idóneo para evitar que el deterioro vaya a más o se produzcan males mayores a los mismos.

## **6.- PREGUNTAS.**

### **6.1. Pregunta que formula el concejal del Grupo APM Don Jesús Borrás Sanchis.-**

El Sr. Borrás recuerda que reiteradamente ha venido señalando lo inadmisibile de la propaganda que se realiza en los paneles municipales con anuncios que promueven el consumo de tabaco o alcohol. Exhibe fotografías que corroboran estos hechos y señala la incompatibilidad de este tipo de propaganda con los planes municipales contra el consumo de drogas, por lo que ruega una vez más que el Ayuntamiento corrija estas actuaciones anómalas.

### **6.2. Pregunta que formula el concejal del grupo APM Don Jesús Borrás Sanchis.**

El Sr. Borrás afirma que ante el hecho de que se haya suprimido el servicio de vigilancia de la Casa Consistorial debe tenerse en cuenta que los concejales de los grupos de la oposición se ven obligados a utilizar sus despachos de forma frecuente fuera de las horas normales de apertura al público del Edificio, por lo que pregunta si se van a adoptar medidas para permitir que esta utilización pueda hacerse con normalidad, y si al efecto se va a articular algún procedimiento como por ejemplo, la entrega de llaves, la apertura por la Policía Local, u otros métodos.

El Sr. Alcalde responde que es complicado establecer un sistema eficaz para estos fines en las condiciones actuales, pues no se puede disponer de un servicio permanente para los concejales con

esta finalidad, ya que lo normal no es acceder a las dependencias municipales fuera del horario de apertura de la Casa Consistorial.

**6.3. Pregunta que formula la Concejala del grupo PSOE D<sup>a</sup> María Fernanda Escribano.**

La Sra. Escribano, con relación al tema tratado en la pregunta anterior, pregunta a la Alcaldía si se han instalado cámaras de vigilancia en el interior de la Casa consistorial.

El Concejale Delegado del Area de Hacienda y Régime Interior, don Francisco Izquierdo, responde que no se han instalado.

**6.4. Pregunta que formula la Concejala del grupo PSOE D<sup>a</sup> María Fernanda Escribano.**

La Sra. Escribano pregunta a la Alcaldía si se van a iluminar los puntos oscuros donde no hay luz en el apeadero de La Presa, mientras se utiliza el servicio de autobús alternativo al tren.

Doña Amparo Valldecabres, Concejala Delegada de Urbanismo, responde que se instalarán puntos de luz donde resulten necesarios.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 20 horas y 20 minutos, de todo lo cual como Secretario doy fé.

El Alcalde,

El Secretario,

Enrique A. Crespo Calatrava

Antonio Pascual Ferrer